
SECCION DE AVISOS

AVISOS JUDICIALES

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco

EDICTO

Amparo 194/2005, promovido por Alejandro Carvajal Torre, contra actos del Juez Octavo de lo Mercantil del Primer Partido Judicial del Estado de Jalisco, por acuerdo de catorce de abril de dos mil cinco, se ordenó: "...se han agotado las instancias posibles para localizar al tercero perjudicado Ramiro Covarrubias Barba; por tanto, se hace efectivo el apercibimiento realizado en auto de tres de marzo de dos mil cinco (fojas 10), y se ordena emplazar a juicio a la parte procesal de referencia, mediante edictos", quedan copias de ley a su disposición en Juzgado. Hágasele saber que deberá presentarse al procedimiento dentro de treinta días siguientes a la última publicación, apercibido que de no señalar domicilio para oír notificaciones, se practicarán por lista, aun las personales, con fundamento en el artículo 30, fracción II, de la Ley de Amparo.

Para su publicación por tres veces, de siete en siete días, en el **Diario Oficial de la Federación** y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana, se expide el presente en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, el diecinueve de abril de dos mil cinco. Doy fe.

La Secretaria del Juzgado Cuarto de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco

Lic. Claudia Elena Hurtado de Mendoza Godínez

Rúbrica.

(R.- 211409)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito "B" de Amparo
en Materia Penal en el Distrito Federal

EDICTO

En los autos del Juicio de Amparo número 884/2004-6, promovido por Armando Flores Sigler, contra actos del Procurador General de Justicia y subprocurador de Averiguaciones Previas Centrales de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal, de las que reclama la resolución de veintiocho de abril de dos mil tres, dictada dentro de la Averiguación Previa número 31/1508/97-04, se ordenó emplazar por edictos al tercero perjudicado Carlos Madrazo Shopferer, y se le concede un término de 30 días contados a partir de la última publicación para que comparezca a juicio a deducir sus derechos y señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibido que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones aun las de carácter personal, se le practicarán por medio de lista.

Atentamente

México, D.F., a 27 de abril de 2005.

La Secretaria del Juzgado Cuarto de Distrito "B" de Amparo
en Materia Penal en el Distrito Federal

Jovita Vargas Alarcón

Rúbrica.

(R.- 211620)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito

Tapachula de Córdova y Ordóñez, Chis.**EDICTO**

C. Pablo Abud Abraham.

En donde se encuentre.

En el Juicio de Amparo número 977/2004, promovido por el licenciado Joaquín Gilberto Hernández Morales, apoderado de Unión de Crédito del Soconusco, Sociedad Anónima de Capital Variable, contra actos del Juez Tercero del Ramo Civil, en esta ciudad, por auto de esta fecha se mandó a emplazar a usted como en efecto lo hago, por medio de edictos que se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el **Diario Oficial de la Federación** y en un periódico de mayor circulación en la República Mexicana, para que en el término de treinta días siguientes al de la última notificación, se apersona a este juicio en su carácter de tercero perjudicado si así conviniere a sus intereses, en el entendido, de que la copia de la demanda de garantías, queda a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Y para su publicación por tres veces de siete en siete días, en **Diario Oficial de la Federación**, en un periódico de mayor circulación en la República Mexicana. Expido el presente, en la ciudad de Tapachula de Córdova y Ordóñez, Chiapas, a los diecinueve días del mes de abril de dos mil cinco.

El Secretario del Juzgado Tercero de Distrito en el Estado con residencia en Tapachula, Chiapas

Lic. Guido Pérez Ramírez

Rúbrica.

(R.- 211942)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial del Estado Libre y Soberano de Veracruz-Llave
H. Tribunal Superior de Justicia del Estado de Veracruz
Segunda Sala del Tribunal Superior de Justicia
del Estado de Veracruz-Llave**

EDICTO

En el cuaderno formado con motivo del juicio de garantías que ha promovido Luis Gerardo Garrido Hernández, Marco Antonio Reyes Morlet y Getsemani Rendón Jorge, contra los actos de esta Sala, consistentes en la sentencia de veintinueve de octubre del dos mil tres, dictada en el Toca número 4026/03 relativo al expediente 715/02 del índice del Juzgado Segundo de Primera Instancia del Distrito Judicial de Orizaba, Veracruz, juicio ordinario civil promovido por los quejosos, en contra de Sindicato de Trabajadores de la Fábrica Textil de Río Blanco, Veracruz, sobre cumplimiento de convenio y otras prestaciones; se ordena emplazar por medio de edictos a la tercero perjudicada Sindicato de Trabajadores de la Fábrica Textil de Río Blanco Veracruz, concediéndole el término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, para que ocurra por sí o persona que lo represente, al H. Segundo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Séptimo Circuito, a defender sus derechos en el Juicio de Amparo número 13/04, con apercibimiento que de no presentarse se continuará con el procedimiento y las subsecuentes notificaciones, se le efectuarán por lista de acuerdos.

Publicaciones.- Por tres veces de siete en siete días en el **Diario Oficial de la Federación** y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación de la República.

Xalapa, Enríquez, Ver., a 7 de abril de 2005.

El Secretario Habilitado de la Segunda Sala del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado

C. Enrique López Becerra

Rúbrica.

(R.- 211994)

**Estado de México
Poder Judicial
Tribunal Superior de Justicia del Estado de México
Primera Sala Civil Regional de Texcoco, Méx.**

EDICTO

Elvira Herrera Martínez, Alfredo Castillo Rivas y Elizabeth Ascención Juárez.

Se hace de su conocimiento que Arturo Castillo Rivas, promueve juicio de garantías en contra de la sentencia de fecha siete de julio del año dos mil cuatro, dictada por la Primera Sala Civil Regional de Texcoco, Estado de México, en el Toca 687/2004 formado con motivo del recurso de apelación interpuesto por la parte actora Arturo Castillo Rivas en contra de la sentencia definitiva de fecha catorce de mayo del año dos mil cuatro, dictada por el Juez Primero Civil Primera Instancia del Distrito Judicial de Nezahualcóyotl México, en el juicio ordinario civil nulidad de juicio concluido promovido por Arturo Castillo Rivas en contra de Alfredo

Castillo Rivas, Elizbeth Ascención Juárez Maldonado y Elvira Herrera Martínez, bajo el expediente 699/2002, y por auto de fecha veintiuno de enero de dos mil cinco, esta autoridad ordena el emplazamiento por edictos a Elvira Herrera Martínez, Alfredo Castillo Rivas y Elizabeth Ascención Juárez, haciéndoles saber que deberán presentarse dentro del término de treinta días contados del día siguiente al de la última publicación de los edictos, apercibidos que si pasado dicho término no comparecen, por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlos, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndoseles las ulteriores notificaciones por rotulón, que se fijará en la puerta del Tribunal Federal correspondiente; asimismo, se les previene, para el efecto de que señalen domicilio para oír y recibir notificaciones en la ciudad de Toluca, en caso de no hacerlo, las subsecuentes, aun las de carácter personal se le harán a través de los estrados del Tribunal Colegiado en Materia Civil del Segundo Circuito, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda de amparo, debidamente selladas y cotejadas, quedan a su disposición en el local de esta Sala, para que las recojan si a sus intereses convienen, debiendo fijar copia íntegra de la presente resolución por todo el tiempo del emplazamiento en los estrados de esta Sala copia íntegra de la presente resolución.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el **Diario Oficial de la Federación** y un periódico de mayor circulación en la República Mexicana, se expiden los presentes el día veintiocho de febrero de dos mil cinco.

El Secretario de Acuerdos de la Primera Sala Civil Regional de Texcoco, México

Lic. Reyes Castillo Martínez

Rúbrica.

(R.- 212357)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito
Tapachula de Córdova y Ordóñez, Chis.
EDICTO**

C. Pablo Abud Abraham.

En donde se encuentre.

En el Juicio de Amparo número 04/2005 promovido por el licenciado Joaquín Gilberto Hernández Morales, apoderado de Unión de Crédito del Soconusco, Sociedad Anónima de Capital Variable, el día de hoy se dictó el siguiente acuerdo:

"Tapachula de Córdova y Ordóñez, Chiapas, a dieciocho de febrero de dos mil cinco.

Visto el estado que guardan los presentes autos, de los cuales se desprende que Pablo Abud Abraham, señalado como tercero perjudicado en el presente asunto, hasta la presente fecha no ha sido emplazado a juicio, para que esté en condiciones de intervenir en el presente juicio si a sus intereses conviniere; en tal virtud, se hace efectivo el apercibimiento decretado en proveído de dieciocho de enero del año en curso (fojas 270), y con fundamento en la última parte, de la fracción II, del artículo 30 de la Ley de Amparo, en relación con el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria de la Ley de Amparo, por disposición expresa en su artículo 2o., hágase saber la interposición del presente juicio de amparo al tercero perjudicado Pablo Abud Abraham, por medio de edictos que se publicarán en la forma siguiente, por tres veces de siete en siete días, en el **Diario Oficial de la Federación** y en un periódico de mayor circulación en la República Mexicana, para que en el término de treinta días siguientes al de la última notificación, se apersone a este juicio en su carácter de tercero perjudicado si así conviniere a sus intereses, apercibido que de no comparecer por sí o por apoderado o gestor que pueda representarlo se ordenará que las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal se realicen por listas que se publican en los estrados de este Juzgado, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 28, fracción III, y 30 fracción II, de la Ley de Amparo, en el entendido, de que la copia de la demanda de garantías, queda a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Requírase a la parte quejosa, para que dentro del término de tres días, se presente en el local de este Juzgado, para que recoja los edictos de mérito y a su costa, efectúe la publicación correspondiente; además fíjese en la puerta de este propio Tribunal copia íntegra de este acuerdo por todo el tiempo del emplazamiento.

Asimismo, gírese oficio al Presidente de la Junta Especial número Dos de la Local de Conciliación y Arbitraje en el Estado, con sede en esta ciudad, para que en auxilio de las labores de este Juzgado, se sirva fijar en la puerta de esa dependencia, copia íntegra del acuerdo en mención, por tratarse de un juicio en materia laboral, e informe a este Juzgado el cumplimiento al mismo.

Se apercibe a la parte quejosa, que de no presentarse a recibir los edictos para su publicación, pagar los derechos de la misma y exhibir la publicación correspondiente, dará lugar al sobreseimiento en el juicio de garantías.

Es aplicable al caso la Tesis Jurisprudencial número 2a./J.64/2002, visible en la página 211, Novena Época, Instancia: Segunda Sala, del Tomo XVI, Julio del 2002, del Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, cuyo rubro y literalidad dicen:

"Emplazamiento por edictos al tercero perjudicado. El incumplimiento del quejoso de recogerlos, pagar su publicación y exhibirla, da lugar al sobreseimiento en el juicio de amparo. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30, fracción II, de la Ley de Amparo, el emplazamiento a juicio del tercero perjudicado se hará mediante notificación personal, siempre que se conozca o se logre investigar su domicilio, o por medio de edictos a costa del quejoso, si a pesar de la investigación se ignora aquél. Ahora bien, del análisis sistemático de lo previsto en el artículo 73, fracción XVIII, de la Ley de Amparo, en relación con los diversos dispositivos 30, fracción II y 5o., fracción III, del propio ordenamiento, así como en el numeral 14, párrafo segundo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se concluye que si una vez agotada la investigación a que elude el referido artículo 30, fracción II, y ordenado el emplazamiento a juicio del tercero perjudicado por medio de edictos a costa del quejoso, éste no los recoge, paga su publicación y exhibe ésta, procede decretar el sobreseimiento en el juicio de garantías, toda vez que incumple con un presupuesto procesal, que se erige en formalidad esencial del procedimiento y hace que el juzgador de amparo no pueda pronunciarse sobre el fondo de lo planteado en el juicio constitucional; por ende, se actualiza una causa de improcedencia, pues con la no publicación de los edictos ordenados queda paralizado el juicio de garantías al arbitrio del quejoso, con lo que se contraviene lo dispuesto en el artículo 17 de la Constitución Federal, puesto que se entorpece la administración de justicia, por retardarse la solución del conflicto, ya que ello no es atribuible al órgano jurisdiccional, sino al propio quejoso, cuyo interés particular no puede estar por encima del interés público, tutelado por dicho precepto constitucional, en razón de que la sociedad está interesada en que los juicios se resuelvan dentro de los términos que al respecto señala la Ley y no quede su resolución al arbitrio de una de las partes, en este caso del quejoso."

En mérito de lo anterior, se difiere la audiencia constitucional fijada para el día de hoy, señalándose como nueva fecha para su desahogo las nueve horas con veinticinco minutos del cuatro de marzo de dos mil cinco.

Por otra parte, vista la certificación de la secretaría de la que se desprende que ha transcurrido el término de tres días, concedido mediante proveídos de trece de enero y siete de febrero del año en curso (fojas 260 y 303), a los terceros perjudicados Norma Lilia Orella Barrios y Juvenal Cruz Cortés, para que señalaran domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, transcurrió para ambos, del catorce al dieciséis del mes y año en curso, sin que hasta la presente fecha lo hayan hecho; consecuentemente, se hace efectivo el apercibimiento decretado en los mismos; en tal virtud, con apoyo en el artículo 30, fracción II de la Ley de Amparo, háganseles las notificaciones por medio de listas de acuerdos, que se fijen en los estrados de este Juzgado, aun las de carácter personal.

Notifíquese personalmente.

Así lo acordó y firma el licenciado Juan Manuel Vázquez Fernández de Lara, Juez Tercero de Distrito en el Estado de Chiapas, ante la Secretaria licenciada Manuela de Jesús Zamorano Aus, con quien actúa y da fe. Doy fe. Dos firmas ilegibles".

Y para su publicación por tres veces de siete en siete días, en el **Diario Oficial de la Federación**, en un periódico de mayor circulación en la República Mexicana. Expido el presente, en la ciudad de Tapachula de Córdova y Ordóñez, Chiapas, a los dieciocho días del mes de febrero de dos mil cinco.

Tapachula de Córdova y Ordóñez, Chis., a 18 de febrero de 2005.
La Secretaria del Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Chiapas

Lic. Manuela de Jesús Zamoranoaus

Rúbrica.

(R.- 211939)

Estado de México
Poder Judicial
Juzgado Décimo Civil de Primera Instancia de Tlalnepantla
con residencia en Atizapán de Zaragoza, Edo. de Méx.
Primera Secretaría

EDICTO

Se convocan postores.

Que el los autos del expediente número 807/2004, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por Gloria Zúñiga Chávez en contra de Saula Irene Hernández Callejas. Por auto dictado en fecha cuatro de mayo del año dos mil cinco, se señalan las 13:00 trece horas del día nueve de junio del año dos mil cinco, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate público, por lo que procedase a anunciar en forma legal la venta del inmueble embargado ubicado en la casa ubicada en calle Loma Cabada, lote 28, manzana 52, zona Uno, San Juan Ixtacala, Atizapán de Zaragoza, con las características que se detallan en los avalúos rendidos en autos, por tres veces dentro de nueve días y convóquese postores por medio de edictos, que se publiquen en la tabla de avisos de este Tribunal y en el **Diario Oficial de la Federación**, debiendo mediar entre la fecha de remate y la última publicación un término que no sea menor de siete días. Sirviendo de base para el remate la cantidad de \$245,000.00 (doscientos cuarenta y cinco mil pesos 00/100 M.N.), precio fijado por los peritos en autos.

Se expiden los presentes a los once días del mes de mayo del año dos mil cinco.- Doy fe.

La Secretario de Acuerdos
Lic. Ma. Eréndira Oliva Vieyra
Rúbrica.

(R.- 212128)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Segundo Tribunal Unitario en Materias Civil y Administrativa del Primer Circuito
México, D.F.

EDICTO

Al tercero perjudicado Multiservicios del Pacífico, Sociedad de Responsabilidad Limitada Microindustrial, o a quienes sus derechos representen, en el cuaderno de amparo formado con motivo de la demanda de amparo directo, promovida por Administración Portuaria Integral de Manzanillo, Sociedad Anónima de Capital Variable, por conducto de su apoderado, contra actos de este Tribunal Unitario y del Juez Séptimo de Distrito "A" en Materia Civil, respecto al Toca Civil 551/2003, por proveído de cuatro de marzo del año en curso, se ordenó emplazarle, como en efecto se hace, por medio de edictos que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el **Diario Oficial de la Federación**, así como en uno de los periódicos de mayor circulación en esta ciudad, para que en el plazo de treinta días siguientes al de la última publicación de este edicto, se apersona en el referido juicio de garantías, ante el Tribunal Colegiado en Materia Civil en el Distrito Federal en turno, en su carácter de tercero perjudicado, si a sus derechos conviniere, haciendo notar que la copia de la demanda queda a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este Organismo Jurisdiccional. Expido el presente en la Ciudad de México, Distrito Federal, el ocho de marzo del año en curso.

Atentamente

La Secretaria del Segundo Tribunal Unitario en Materias Civil y Administrativa del Primer Circuito
Lic. María de Lourdes Gutiérrez Carbajal
Rúbrica.

(R.- 212164)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Quinto de Distrito "B" de Amparo en Materia Penal en el Distrito Federal

EDICTO

En los autos del Juicio de Garantías 2692/2004-II, promovido por José Juan Páez Medina, contra actos del Procurador General de Justicia, Subprocurador de Averiguaciones Previas Desconcentradas de la Procuraduría General de Justicia, Agente del Ministerio Público de la Subprocuraduría de Averiguaciones Previas Desconcentradas, y Oficial Secretario del Ministerio Público de la Subprocuraduría de Averiguaciones Previas Desconcentradas, y como acto reclamado "la resolución a mi recurso de inconformidad dictada el 17 de septiembre de 2004, en la Averiguación Previa número SC/13344/97-12 y su acumulada SC/328/98-01... la cédula de notificación a la Resolución de mi recurso Inconformidad, presentado en contra del No Ejercicio de la Acción Penal dictada el 17 de septiembre del 2004...", mediante auto de veintiséis de abril del año en

curso, se ordenó emplazar a juicio mediante edictos, al tercero perjudicado Carlos Alejandro Saavedra Rojas, los cuales se publicarán por tres veces de siete en siete días en el **Diario Oficial de la Federación** y en el periódico Universal, para el efecto de que comparezca ante este Juzgado Quinto de Distrito "B" de Amparo en Materia Penal en el Distrito Federal, si así conviene a sus intereses en el término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, quedando en la Secretaría, copia simple de la demanda de garantías para su traslado; asimismo, se le hace de su conocimiento que se señalaron las nueve horas del diecisiete de mayo de dos mil cinco, para la celebración de la audiencia constitucional.

Atentamente

México, D.F., a 29 de abril de 2005.

El Secretario del Juzgado Quinto de Distrito "B" de Amparo
en Materia Penal en el Distrito Federal

Lic. Pedro Olea Elizalde

Rúbrica.

(R.- 212294)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado de Distrito
Juzgado Cuarto de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal
México, D.F.
EDICTO

Emplazamiento
Minerva Luna Cerrillo
Tercera perjudicada.
Presente.

En los autos del Juicio de Amparo 505/2005-2, promovido por VMQ, Sociedad Anónima de Capital Variable, contra actos de la Junta Especial número Diez de la Local de Conciliación y Arbitraje y Actuario adscrito; que hace consistir en todo lo actuado dentro del expediente laboral 60/2004, a partir del emplazamiento y laudo dictado en dicho expediente; al ser señalada como tercera perjudicada y desconocerse su domicilio, el nueve de mayo de dos mil cinco, se ordenó su emplazamiento por edictos, que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el **Diario Oficial de la Federación** y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana, haciéndole saber que debe presentarse dentro del término de treinta días, contados del siguiente al de la última publicación de tales edictos, ante este Juzgado a hacer valer sus derechos y señalar domicilio para recibir notificaciones, apercibida que de no hacerlo se continuará el juicio y las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal, se le harán por lista. Queda a su disposición en la Secretaría de este órgano jurisdiccional copia simple de la demanda de garantías.

Atentamente

México, D.F., a 13 de mayo de 2005.

La Secretaría

Mercedes Salazar Avila

Rúbrica.

(R.- 212224)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial del Estado de Nuevo León
Juzgado Tercero Menor de Monterrey, N.L.
EDICTO

En la Ciudad de Monterrey, Capital del Estado de Nuevo León, en el Juzgado Tercero Menor del Primer Distrito Judicial en el Estado, se señalan las 11:30 once horas con treinta minutos del día 31 treinta y uno de mayo del año 2005 dos mil cinco, para que tenga verificativo la audiencia de remate en pública subasta y Primera Almoneda dentro del expediente judicial 67/04 relativo al juicio ordinario mercantil promovido por Arnulfo de Luna Espinoza en contra de Juan Felipe Chapa Cepeda, sobre los derechos que le correspondan al demandado Juan Felipe Chapa Cepeda, sobre el bien mueble consistente en: un vehículo marca Ford tipo Focus, color arena, modelo aproximado 2002 dos mil dos, con placas de circulación RUF 98-09 del Estado de Nuevo León, y será postura legal para intervenir en la subasta la cantidad de \$43,333.33 (cuarenta y tres mil trescientos treinta y tres pesos 33/100 M.N.), que son las dos terceras partes de \$65,000.00 (sesenta y cinco mil pesos 00/100 M.N.), cantidad ésta que es el valor del bien mueble antes descrito, según los avalúos obran agregados en autos. Convóquese a postores por medio de edictos, los cuales deberán publicarse por tres veces dentro de tres días en el **Diario Oficial de la Federación** y en la tabla de avisos de este Juzgado. Hágase saber a los interesados en la Subasta que en la Secretaría del Juzgado se les proporcionará mayores informes. Doy fe. Rúbricas.

Monterrey, N.L., a 26 de abril de 2005.

El C. Secretario del Juzgado Tercero Menor

Lic. Gabriel Manuel Vázquez López

Rúbrica.

(R.- 212278)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Quinto de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco
Guadalajara, Jal.

EDICTO

Para emplazar a:

Jorge de la Torre Flores.

En el Juicio de Amparo 903/2004-III del índice de este Juzgado, promovido por Carmen Martínez Hidalgo y Elia Pérez Martínez, contra actos de la Séptima Sala del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado de Jalisco, Juez, Secretarios de Acuerdos y Secretarios Ejecutores, todos adscritos al Juzgado Primero de lo Civil en Ocotlán, Jalisco, se ordenó emplazar al tercero perjudicado Jorge de la Torre Flores; quien deberá comparecer a este Juzgado por sí o por representante legal, dentro del plazo de treinta días a partir del siguiente al de la última publicación, apercibido que de no hacerlo, las notificaciones ulteriores, aun de carácter personal, serán por lista. Las quejas reclaman del Juez señalado como responsable el incumplimiento a lo ordenado por la Cuarta Sala del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco, la resolución de quince de julio de dos mil tres, mediante la cual revocó el diverso proveído que desechó un incidente de nulidad de actuaciones, ordenando su admisión en el Juicio Civil Ordinario 342/2000. Finalmente se hace del conocimiento del tercero perjudicado en mención, que se fijaron las diez horas con cincuenta minutos del dos de junio de dos mil cinco, para la celebración de la audiencia constitucional.

Para su publicación en días hábiles, por tres veces, de siete en siete días, en el **Diario Oficial de la Federación** y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República.

Atentamente

Guadalajara, Jal., a 16 de mayo de 2005.

El Secretario del Juzgado Quinto de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco

Lic. Gregorio Miguel Romero Castro

Rúbrica.

(R.- 212359)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco

EDICTO

Juicio de Amparo 1170/2004, promovido por Isaías González Martínez, contra actos del Juez y Secretario Ejecutor Adscritos al Juzgado Primero de lo Civil del Primer Partido Judicial del Estado de Jalisco, con residencia en esta ciudad, y Director del Registro Público de la Propiedad, por acuerdo de diez de mayo de dos mil cinco, se ordenó: por ignorarse el domicilio del tercero perjudicado José Manuel Márquez Salazar, se emplace a juicio mediante edictos. Se señalaron las once horas del treinta de mayo de dos mil cinco, para la celebración de la audiencia constitucional; quedan copias de Ley a su disposición en este Juzgado de Distrito. Hágasele saber que deberá presentarse al procedimiento dentro de treinta días siguientes a la última publicación, apercibido que de no señalar domicilio para oír y recibir notificaciones, se practicarán por lista de acuerdos, aun las personales, con fundamento en el artículo 28 fracción III de la Ley de Amparo.

Para su publicación por tres veces, de siete en siete días, en el **Diario Oficial de la Federación**, y en uno de los diarios de mayor circulación en la República Mexicana, se expide el presente en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, a dieciséis de mayo de dos mil cinco.

La Secretaria del Juzgado Cuarto de Distrito en Materia Civil en el Estado

Lic. Claudia Elena Hurtado de Mendoza Godínez

Rúbrica.

(R.- 212377)

AVISO AL PUBLICO

Al público en general se le comunica que las tarifas vigentes son las siguientes:

1/8	de plana	\$ 1,101.00
2/8	de plana	\$ 2,202.00
3/8	de plana	\$ 3,303.00
4/8	de plana	\$ 4,404.00
6/8	de plana	\$ 6,606.00
1	plana	\$ 8,808.00
1 1/2	planas	\$ 13,212.00
2	planas	\$ 17,616.00

Atentamente

Diario Oficial de la Federación

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito
Estado de Chihuahua
Sección Amparo

EDICTO DE NOTIFICACION

En los autos del Juicio de Concurso Mercantil Expediente Civil número 1/2001 promovido por Banco Nacional de México, Sociedad Anónima de Capital Variable, integrante del Grupo Financiero Banamex Accival Sociedad Anónima de Capital Variable, con fecha catorce de abril del año dos mil cuatro, se dictó sentencia en la que se declara en estado de quiebra a la concursada Impulsora Industrial Forestal, Sociedad Anónima de Capital Variable, cuyos puntos resolutivos son como sigue:

Primero.- Con esta fecha catorce de abril de dos mil cuatro, se declara de plano en estado de quiebra, por encontrarse en la hipótesis prevista por la fracción II de la Ley de Concursos Mercantiles, a la concursada Impulsora Industrial Forestal, Sociedad Anónima de Capital Variable, quien tuvo su domicilio social en calle Simón Bolívar número 2510 de esta ciudad y su representante legal con domicilio en calle Rincón del Parque número 4514 de esta ciudad.

Segundo.- Se ordena al Instituto Federal de Especialistas de Concursos Mercantiles que dentro del término de cinco días ratifique al conciliador como síndico o, en caso contrario y a través del procedimiento aleatorio previamente establecido, designe especialista que esté en aptitud de desempeñar las funciones de conciliador y de síndico, la primera de ellas, por lo que hace al reconocimiento de créditos y la segunda, en lo que es propio de la quiebra. El especialista, dentro de los tres días siguientes a su designación, deberá hacer del conocimiento de los acreedores su nombramiento y señalar un domicilio dentro de la jurisdicción de este Juzgado por el cumplimiento de las obligaciones que le impone la Ley de Concursos Mercantiles y dentro de los cinco días siguientes a su nombramiento, debe comunicar a este Juzgado el nombre de las personas de las que se auxiliará para el desempeño de sus funciones, sin perjuicio de que desde su designación inicie inmediatamente su encargo. En tanto se efectúa designación de especialista que desempeñe la función de síndico, el comerciante, su administrador, gerente o dependiente, tendrán las obligaciones que la ley atribuye a los depositarios.

Tercero.- Se declara suspendida la capacidad de ejercicio de la comerciante concursada en quiebra, sobre los bienes y derechos que integran la masa, los cuales serán administrados por el síndico, quien para el ejercicio de sus funciones y con sujeción a lo previsto en los artículos 178, 179 y 180, de la Ley de Concursos Mercantiles, contará con las más amplias facultades de domicilio que en derecho procedan.

Cuarto.- Se ordena a la comerciante, a sus administradores, gerentes y dependientes, que entreguen al síndico la posesión y administración de los bienes y derechos que integran la masa, con excepción de los inalienables, inembargables e imprescriptibles.

Quinto.- Se ordena a las personas que tengan su posesión bienes de la comerciante, los entreguen al síndico, salvo los que estén afectos a ejecución de una sentencia ejecutoria para el cumplimiento de obligaciones anteriores al concurso mercantil. Lo anterior incluye a depositarios de bienes embargados.

Sexto.- Se prohíbe a los deudores de la comerciante concursada en quiebra, pagarles o entregarles bienes sin autorización del síndico, con apercibimiento de doble pago en caso de desobediencia.

Séptimo.- Se ordena al síndico que de inmediato inicie las diligencias de ocupación, mediante inventario, de libros, papeles, documentos, medios electrónicos de almacenamiento y proceso de información, existencia en caja y todos los bienes de la comerciante concursada declarada en quiebra, que se encuentren en posesión de ésta y de toda otra persona.

Octavo.- Se declara que subsiste como fecha de retroacción el treinta y uno de enero de dos mil uno, atenta la firmeza de la sentencia declaratoria de concurso, sin perjuicio de lo dispuesto por el artículo 112 de la Ley de Concursos Mercantiles.

Noveno.- Se declara subsistente el arraigo de Miguel Angel Matas Martínez en su carácter de Presidente del Consejo de Administración de Impulsora Industrial Forestal, Sociedad Anónima de Capital Variable (en conformidad con lo asentado en la escritura pública número dos mil seiscientos veinticuatro, del protocolo del licenciado Manuel O'Reilly Vargas, adscrito a la Notaría Pública número uno de esta ciudad, en funciones de notario por licencia de su titular licenciado Manuel O'Reilly Gutiérrez), para el sólo efecto de que no pueda separarse del lugar de su domicilio sin dejar, mediante mandato, apoderado suficientemente instruido y expensado.

Décimo.- Se ordena al síndico que dentro de los cinco días siguientes a su designación, tramite la publicación de un extracto de esta sentencia, por dos veces consecutivas, en el **Diario Oficial de la Federación** y en los diarios de información El Heraldo de Chihuahua y El Diario de Ciudad Juárez, Chihuahua, para lo cual se ordena desde ahora elaborar los edictos contenido dicho extracto y los oficios correspondientes y dejarlos a disposición del síndico.

Décimo primero.- Se ordena al síndico que dentro de los cinco días siguientes a su designación, solicite la inscripción de esta sentencia en el Registro Público de Comercio correspondiente al domicilio del comerciante y en los lugares donde tenga agencia, sucursal o bienes sujetos a inscripción en algún Registro Público. Para tal efecto se ordena desde ahora expedir copias certificadas, así como, girar los oficios, despachos y exhortos que sean necesarios y una vez elaborados, pónganse a disposición del síndico.

Duodécimo.- Las acciones promovidas y los juicios seguidos por el comerciante y las promovidas y los seguidos contra él, que se encuentren en trámite al dictarse esta sentencia, que tengan un contenido patrimonial, no se acumularán al juicio concursal, se seguirán por el síndico, para lo cual el concursado deberá informar al especialista de la existencia de dichos procedimientos, al día siguiente de que sea de su conocimiento su designación, con fundamento en el artículo 84 de la Ley de Concursos Mercantiles.

Décimo tercero.- Se ordena al síndico proceda en términos de los artículos 197 y siguientes de la Ley de Concursos Mercantiles, a la enajenación de los bienes y derechos que integran la masa, procurando obtener el mayor producto posible por su enajenación, a fin de hacer pago a los acreedores.

Décimo cuarto.- Expídase copia certificada de esta sentencia, a costa de quien teniendo interés jurídico lo solicite.

Décimo quinto.- Se hace del conocimiento de los acreedores residentes en el extranjero, que aquellos que así lo deseen, pueden presentar al conciliador o síndico en funciones de conciliador, en el domicilio que éste señale para el cumplimiento de sus obligaciones y dentro de un plazo de cuarenta y cinco días naturales, sus solicitudes de reconocimiento de crédito, conforme a lo dispuesto por el artículo 291 de la Ley de Concursos Mercantiles, sin perjuicio de lo ordenado en el resolutivo que antecede; igualmente, los acreedores residentes en los Estados Unidos Mexicanos podrán presentar dichas solicitudes, aun cuando extemporáneamente ante la persona y lugar indicados, de acuerdo con los artículos 125 y 134 de la misma Ley.

Décimo sexto.- Notifíquese personalmente esta sentencia a la comerciante concursada declarada en quiebra. Notifíquese esta sentencia por correo certificado o por cualquier otro medio establecido en el Código de Comercio al Instituto Federal de Especialistas de Concursos Mercantiles, al conciliador, a los acreedores de cuyos domicilios se tiene conocimiento y a las autoridades fiscales competentes. Notifíquese esta sentencia por medio de oficio al Agente del Ministerio Público así como al representante sindical o en su lugar al Procurador de la Defensa del Trabajo.

Así lo resolvió y firmó el licenciado Everardo Orbe de la O, Juez Primero de Distrito en el Estado de Chihuahua, con residencia en la ciudad del mismo nombre, ante el Secretario que autoriza y da fe.

Chihuahua, Chih., a 22 de abril de 2005.

La Secretaria del Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Chihuahua

Lic. Silvia Patricia Chavarría Hernández

Rúbrica.

(R.- 212050)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de México
Naucalpan de Juárez

EDICTO

Se emplaza al tercero perjudicado "Eladio Torre Linares".

En el Juicio de Amparo número 220/2005, del índice de este Juzgado, promovido por Elena Torre Linares, contra actos del Juez Trigésimo Tercero Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal y otras autoridades, en el que se reclama "...el auto exequendo dictado dentro del Juicio Ejecutivo Mercantil expediente 2576/95, promovido por Distribuidora Automotriz, Sociedad Anónima de Capital Variable, contra Elena Torre Linares, así como la orden de girar exhorto al Juez competente en Tlalnepantla, Estado de México, para efecto de cumplir dicho auto, así como los actos de ejecución derivados del citado juicio"; por violación de las garantías individuales que consagran los artículos 14 y 16 constitucionales. Se le manda emplazar para que se apersone al juicio constitucional de que se trata, en defensa de sus intereses, apercibiéndolo que en caso de no comparecer dentro del término de treinta días, por sí o por medio de su representante legal, contados a partir del día siguiente de la última publicación del presente edicto, se tendrá por hecho el emplazamiento y las ulteriores notificaciones se le harán por medio de la lista que se fije en los estrados del Juzgado. Lo anterior tiene su apoyo en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles supletorio de la Ley de Amparo.

Para su publicación en el **Diario Oficial de la Federación** por tres veces de siete en siete días.

Naucalpan de Juárez, Edo. de Méx., a 18 de abril de 2005.

La Secretaria del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de México

Lic. María del Rosario Ortiz Velázquez

Rúbrica.

(R.- 211575)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Sexto de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

EDICTO

En los autos del Juicio de Amparo número 267/2005-II, promovido por José Fernando Pío Díaz Castañares, por propio derecho y BBVA Bancomer, Sociedad Anónima antes Bancomer, Sociedad Anónima, por conducto de su representante legal José Antonio Lechuga Vega contra actos del Juez y Secretarios Actuarios adscritos al Juzgado Cuadragésimo Primero de lo Civil y Tesorero, todos del Distrito Federal, del H. Congreso de la Unión, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, Secretario de Gobernación y Director del **Diario Oficial de la Federación**, derivados del Juicio Ejecutivo Mercantil expediente 575/98, y como no se conoce el domicilio cierto y actual de las tercero perjudicadas María Mercedes Fernández del Collado y Paula Carrizales Soria, se ha ordenado emplazarlas a juicio por edictos, los que se publicarán por tres veces de siete en siete días en el **Diario Oficial de la Federación** y en el periódico de mayor circulación en toda la República, ello en atención a lo dispuesto por el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de Amparo; por lo tanto, queda a disposición de las tercero perjudicadas mencionadas, en la Secretaría de este Juzgado, copia simple de la demanda y sus anexos; asimismo se les hace saber que cuentan con el término de treinta días que se computará a partir de la última publicación de los edictos de mérito, para que ocurran ante este Juzgado a hacer valer sus derechos si a su interés conviniera y señalen domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad capital, apercibidas que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones, aun las de carácter personal se les harán por lista de acuerdos de este Juzgado. Se reserva por el momento señalar fecha para la audiencia constitucional, hasta en tanto transcurra el plazo de treinta días contados a partir de la última publicación de los edictos mencionados.

Atentamente

México, D.F., a 27 de abril de 2005.

El Secretario del Juzgado Sexto de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

Lic. Ricardo Pedro Guinea Nieto

Rúbrica.

(R.- 211577)

AVISOS GENERALES

Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial
Dirección Divisinal de Protección a la Propiedad Intelectual
Subdirección Divisinal de Procesos de Propiedad Industrial
Coordinación Departamental de Nulidades
M. 579462 Green Land
ExPed: P.C. 27/2005(C-18)366
Folio 2810

NOTIFICACION POR EDICTO

José Angel Rubalcaba Caldero.

Por escrito de fecha 13 de enero de 2005, con número de registro 0366, David Tzuk Liberal por su propio derecho, presentó la solicitud de declaración administrativa de caducidad de la marca 579462 Green Land, propiedad del señor José Angel Rubalcaba Calderón, haciendo consistir su acción en los artículos 130, 136, 141, 152 fracción II y 155 de la Ley de la Propiedad Industrial.

Por lo anterior, y con fundamento en el artículo 194 de la Ley de la Propiedad Industrial, este Instituto notifica la existencia de la solicitud que nos ocupa, concediéndole a la parte demandada señor José Angel Rubalcaba Calderón, un plazo de un mes contado a partir del día siguiente en que aparezca esta publicación, para que se entere de los documentos y constancias en que se funda la acción instaurada en su contra y manifieste lo que a su derecho convenga, apercibida que de no dar contestación a la misma, una vez transcurrido el término señalado, este Instituto emitirá la resolución administrativa que proceda, de acuerdo a lo establecido por el artículo 199 de la Ley de la Propiedad Industrial.

El presente se signa, en la Ciudad de México en la fecha que al rubro se cita y con fundamento además en los artículos 1o., 3o. y 10 del Decreto por el cual se crea el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial publicado en el **Diario Oficial de la Federación** el 10 de diciembre de 1993; 6o. fracción IV, 7 y 7 Bis 2 de la Ley de la Propiedad Industrial publicada en el **Diario Oficial de la Federación** el 2 de agosto de 1994, 1, 3 fracción V inciso c) ii), 4, 5, 11 y 14 del Reglamento del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial publicado en el **Diario Oficial de la Federación** el día 14 de diciembre de 1999 (Reformas publicadas en el **Diario Oficial de la Federación** el 15 de julio de 2004); 1, 3, 4, 5, 11 fracciones V, IX y XVI, 18 fracciones I, III, VII y VIII, y 32 del Estatuto Orgánico del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial y, 1o., 3o. y 7o. del Acuerdo que delega facultades en los directores generales adjuntos, coordinador, directores divisionales, titulares de las oficinas regionales, subdirectores divisionales, coordinadores departamentales y otros subalternos del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, los anteriores ordenamientos legales publicados en el **Diario Oficial de la Federación** los días 27 y 15 de diciembre de 1999 (Reformas publicadas en el **Diario Oficial de la Federación** el 29 de julio de 2004), respectivamente.

Atentamente

1 de marzo de 2005.

El Coordinador Departamental de Nulidades

Emmanuel Hernández Adalid

Rúbrica.

(R.- 212161)

Estados Unidos Mexicanos
Secretaría de Hacienda y Crédito Público
Servicio de Administración Tributaria
Administración Local de Recaudación de Reynosa en el Estado de Tamaulipas
Subadministración de Control de Créditos y Cobro Coactivo
322-SAT-28-III-II-C-002171
Crédito H-187237

NOTIFICACION POR EDICTO

Toda vez que el Contribuyente Ramón Guerra González, con RFC GUGR551118ET3, no fue localizado de acuerdo a informes proporcionados por los Abogados Tributarios de fechas 14 y 20 de abril de 2005, en los que se desprende que se agotaron los medios para la localización del contribuyente, esta Administración Local de Recaudación de Reynosa, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 134 fracción IV y 140 del Código Fiscal de la Federación, procede a notificar por edictos durante 3 días consecutivos, la Resolución del Pliego Definitivo de Responsabilidades número CI-R-PEP-035/2004, de fecha 28 de marzo de 2005, cuyo resumen a continuación se indica:

- Nombre y fecha de resolución:** Pliego Definitivo de Responsabilidades número CI-R-PEP-035/2004, de fecha 28 de marzo de 2005.
- Administración controladora:** Administración Local de Recaudación con sede en ciudad Reynosa, Tamaulipas.
- Autoridad emisora:** Organismo Interno de Control en Pemex, Exploración y Producción. Área de Responsabilidades.

Derivado de que no cumplió con la máxima diligencia el servicio que le fue encomendado, toda vez que como superior jerárquico del C. Andrés Amador Herrera, Titular del Departamento de Administración de Bienes y Servicios, a quien le correspondía realizar acciones que implicaran la vigilancia del inmueble conocido como Francisco Medrano, del Activo de Producción Altamira y supervisar el desalojo de invasiones de dicho predio, no realizó la función de supervisión, respecto a su inmediato inferior, incurriendo en una omisión que motivó la sustracción de arcilla del predio referido, no observando de esta manera, lo dispuesto en el Manual de Organización de Pemex Exploración y Producción, Subdirección de la Región Norte, en lo que se refiere a las funciones de: Controlar y evaluar el desempeño de las funciones de recursos humanos, materiales, financieros, administración de bienes y servicios e informática por lo que con su presunta conducta irregular, ocasionó un daño patrimonial en perjuicio de Pemex Exploración y Producción por la cantidad de \$859,646.00 (ochocientos cincuenta y nueve mil seiscientos cuarenta y seis pesos 00/100 M.N.).

Así mismo se informa que queda a disposición del C. Ramón Guerra González, copia simple de la Resolución completa del Pliego Definitivo número CI-R-PEP-035/2004, en la Administración Local de Recaudación de Reynosa, Tamaulipas, cita en bulevar Morelos con Tehuantepec sin número, colonia Ampliación Rodríguez, Ciudad Reynosa, Tamps., código postal 88631.

Por último se comunica que la presente se tendrá como fecha de notificación el tercer día de su publicación en el **Diario Oficial de la Federación**, de conformidad con el artículo 140 del Código Fiscal de la Federación.

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reección.

26 de abril de 2005.

El Administrador Local de Recaudación de Reynosa en el Estado de Tamaulipas

Lic. Alvaro Elizondo Lucio

Rúbrica.

(R.- 212212)

Estados Unidos Mexicanos
Secretaría de Hacienda y Crédito Público
Servicio de Administración Tributaria
Administración Local de Auditoría Fiscal de Guadalajara
con sede en Guadalajara en el Estado de Jalisco

NOTIFICACION POR EDICTO

Toda vez que el contribuyente Galván Gómez Gerardo con RFC GAGG701001EA3 desapareció de su domicilio fiscal que tiene registrado ante el Registro Federal de Contribuyentes, esta Administración Local de Auditoría Fiscal de Guadalajara con sede en Guadalajara en el Estado de Jalisco, con fundamento en los

artículos 134 fracción IV y 140 del Código Fiscal de la Federación vigente, procede a notificar por edictos durante tres días consecutivos en el **Diario Oficial de la Federación**, y un día, en uno de los diarios de mayor circulación, el oficio número 324-SAT-14-I-F-(5)-03864 de fecha 28 de abril de 2005, cuyo resumen a continuación se indica:

Oficio número 324-SAT-14-I-F-(5)-03864 de fecha 28 de abril de 2005.

Esta Administración Local de Auditoría Fiscal de Guadalajara con sede en Guadalajara en el Estado de Jalisco, del Servicio de Administración Tributaria, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 145 segundo párrafo fracción I del Código Fiscal de la Federación vigente, y en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 7o. fracciones VII, XII y XVIII; y tercero transitorio de la Ley del Servicio de Administración Tributaria, publicada en el **Diario Oficial de la Federación**, el 15 de diciembre de 1995, reformada por Decreto publicado en el propio **Diario Oficial de la Federación**, del 12 de junio de 2003, 2o. primero y tercer párrafos, 25 primer párrafo fracción II, tercero y último párrafos; en relación al artículo 23 fracciones VII y XII, y 39 primer párrafo apartado A, en el Estado de Jalisco, de Guadalajara con sede en Guadalajara, del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria, publicado en el **Diario Oficial de la Federación** del 22 de marzo de 2001, reformado por decretos publicados en el propio Diario Oficial el día 30 de abril del año 2001 y 17 de junio de 2003, y artículo segundo, segundo párrafo, en el apartado correspondiente a la circunscripción territorial de la Administración Local de Auditoría Fiscal de Guadalajara, el cual textualmente señala: Administración Local de Auditoría Fiscal de Guadalajara con sede en Guadalajara Jalisco, del Acuerdo por el que se señala el nombre sede y circunscripción territorial de las Unidades Administrativas del Servicio de Administración Tributaria, publicado en el **Diario Oficial de la Federación** el 27 de mayo de 2002, aclarado mediante Acuerdo publicado en dicho órgano oficial de difusión del 12 de julio de 2002, y modificado por acuerdos publicados en el propio **Diario Oficial de la Federación** el 24 de septiembre y 30 de octubre de 2002, así como en el artículo 33 último párrafo del Código Fiscal de la Federación vigente, le comunica que en virtud de que el contribuyente Galván Gómez Gerardo, desapareció de su domicilio fiscal que tiene registrado ante el Registro Federal de Contribuyentes, ubicado en la avenida México número 3370, interior O-10, Villa Santa Rita, código postal 45120, Guadalajara Jalisco, y por consecuencia no se ha podido iniciar las facultades de comprobación de esta autoridad fiscal, toda vez que precisamente con el propósito de verificar el cumplimiento de las disposiciones fiscales a que está afecto como sujeto directo en materia de las siguientes contribuciones federales: Impuesto al Valor Agregado, por el ejercicio fiscal comprendido del 1 de enero de 2001 al 31 de diciembre de 2001, esta Administración giró la Orden de Revisión número RIF6300034/03, contenida en el oficio número 324-SAT-14-I-10252 de fecha 26 de septiembre de 2003, firmado por el suscrito, con el cual esta Administración Local de Auditoría Fiscal de Guadalajara con sede en Guadalajara en el Estado de Jalisco, pretendió dar inicio a sus facultades de comprobación previstas en los artículos 42 fracciones II y III, y 45, del Código Fiscal de la Federación vigente; sin embargo no fue posible notificar el oficio número 324-SAT-14-I-10252 de fecha 26 de septiembre de 2003, el cual contiene la orden de visita domiciliaria en cita, por el ejercicio fiscal comprendido del 1 de enero de 2001 al 31 de diciembre de 2001, en virtud de que el contribuyente Galván Gómez Gerardo, desapareció de su domicilio fiscal según se desprende de las actas de hechos de fecha 29 de septiembre de 2003 y 3 de marzo de 2005, levantadas a folios la primera 63176600003001, 63176610003002, 63176620003003, 3176630003004, 63176640003005 y 63176650003006, la segunda a folios 63049090005001; por lo que con fundamento en el artículo 145, segundo párrafo fracción I del Código Fiscal de la Federación vigente se ordena el embargo precautorio sobre bienes que se describirán en acta circunstanciada que al efecto se levante durante el desarrollo de la diligencia, quedando a disposición del contribuyente Galván Gómez Gerardo, copia simple del oficio número 324-SAT-14-I-F-(5)-03864 de fecha 28 de abril de 2005, en las oficinas que ocupa esta Administración Local de Auditoría Fiscal de Guadalajara con sede en Guadalajara en el Estado de Jalisco, sita en López Cotilla número 2077, piso número 11, en la colonia Arcos Vallarta, en Guadalajara, Jalisco.

Atentamente
Sufragio Efectivo. No Reelección.
Guadalajara, Jal., a 29 de abril de 2005.
El Administrador Local de Auditoría Fiscal
L.C.P. Urbano Adrián Ortega Díaz
Rúbrica.

(R.- 212215)

Estados Unidos Mexicanos
Secretaría de la Función Pública
Órgano Interno de Control en la Secretaría de Comunicaciones y Transportes
Área de Responsabilidades
Dirección de Inconformidades y Sanciones
Expediente SAN/057/2004
Oficio 09/000/003446/2005

Asunto: Notificación por edictos
Notificación a: Grupo Manroc, S.A. de C.V.

En los autos del expediente administrativo SAN/057/2004, con fecha veintiséis de abril de dos mil cinco, se dictó el Acuerdo siguiente:

Con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 37 fracción XXVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 46, 59 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 2, 3, 37, 38 último párrafo de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 64 fracción I numeral 5 del Reglamento Interior de Secretaría de la Función Pública; se le notifica el inicio del procedimiento para determinar posibles infracciones a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y, en su caso, imponerle las sanciones administrativas que se regulan por el título sexto capítulo único de dicho ordenamiento, en virtud de que existen elementos para establecer que esa empresa, probablemente se ubicó en el supuesto contenido en la fracción I del artículo 60 de la mencionada Ley, ya que probablemente infringió las disposiciones contenidas en el artículo 46 párrafo primero de dicho ordenamiento al no haber formalizado el contrato número SCT.632.AD.049/2000 derivado de la licitación pública nacional número 00009016-028/00 celebrada para la adquisición de material para señalamiento, que le adjudicó la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, a través del Centro SCT Baja California Sur, dentro del plazo concedido para tal efecto.

Por tal motivo tiene quince días hábiles, contados a partir del día siguiente de su última publicación de conformidad con el artículo 72 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, para exponer lo que a su derecho convenga y, en su caso, aportar las pruebas que estime pertinentes, en Centro Nacional SCT, avenida Xola esquina avenida Universidad, cuerpo A, tercer piso, ala Poniente, colonia Narvarte, código postal 03028, Delegación Benito Juárez, en esta Ciudad, en donde además podrá consultar el expediente sobre el presente asunto, apercibiéndole de que si en dicho plazo no lo hace, precluirá su derecho en términos del artículo 288 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la ley de la materia.

Así lo proveyó y firma la Titular del Area de Responsabilidades del Organismo Interno de Control en la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.

México, D.F., a 26 de abril de 2005.

Lic. Gabriela Jaramillo Rodríguez

Rúbrica.

(R.- 212235)

CONTROLADORA MONCLOVA, S.A. DE C.V.

BALANCE FINAL DE LIQUIDACION AL 3 DE MAYO DE 2005

(cifras en pesos)

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 247 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se informa que por acuerdo de la asamblea general extraordinaria de accionistas celebrada el 15 de noviembre de 2004, habiéndose disuelto la sociedad y puesta en liquidación, se ha procedido a formular el balance final de liquidación con cifras al 3 de mayo de 2005, el cual se publicará por tres veces, de diez en diez días, en el periódico oficial de la Ciudad de México, lugar en donde tiene su domicilio la sociedad.

Activo

Caja	2,115.16
Total activo	2,115.16

Pasivo

Total	0.00
Capital contable	
Social	25,500.00
Resultados acumulados	-23,384.84
Total	2,115.16
Pasivo y capital	2,115.16

México, D.F., a 3 de mayo de 2005.

Liquidador

Lic. Cristóbal Cepeda Chavarría

Rúbrica.

(R.- 211200)

AVISO AL PUBLICO

Se comunica que para las publicaciones de estados financieros, éstos deberán ser presentados en un solo archivo. Dicho documento deberá estar capturado en cualquier procesador de textos WORD.

Atentamente

Diario Oficial de la Federación

BANCO INTERACCIONES, S.A.

INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE

GRUPO FINANCIERO INTERACCIONES

PRIMERA CONVOCATORIA

A LOS TENEDORES DE LOS CERTIFICADOS DE PARTICIPACION ORDINARIOS AMORTIZABLES
DENOMINADOS EN UNIDADES DE INVERSION (BINZAC 02U)

Con fundamento en la cláusula vigésima y demás relativas del Acta de Emisión de los Certificados de Participación Ordinarios Amortizables denominados en Unidades de Inversión BINZAC 02U, así como en los artículos 228-S y 218, y demás aplicables de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, en su carácter de representante común, Monex Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Monex Grupo Financiero convoca a los tenedores de los Certificados de Participación Ordinarios Amortizables denominados en Unidades de Inversión BINZAC 02U (los CPOs) a una Asamblea General de Tenedores de los valores mencionados que tendrá lugar el día 6 de junio de 2005 a las 10:30 horas, en el domicilio ubicado en la calle de Hamburgo número 190, segundo piso, colonia Juárez, código postal 06600, México, Distrito Federal, para desahogar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

I. Discusión y, en su caso, aprobación de la propuesta de amortización total anticipada de los CPOs serie A, en cualquier momento a partir del 27 de junio de 2005, aun en fecha distinta a una fecha de pago.

II. Discusión y, en su caso, aprobación del monto (expresado en unidades de inversión) de principal, rendimientos y, en su caso, premio pagadero a los tenedores de los CPOs serie A si éstos se amortizan totalmente en cualquier fecha que ocurra entre el 27 de junio y el 27 de diciembre de 2005.

III. Discusión y resolución de cualquier punto relacionado con, o derivado de, cualquiera de los dos puntos anteriores, incluyendo (sin estar limitado a) la discusión y, en su caso, aprobación de modificaciones necesarias o convenientes al acta de emisión, el fideicomiso emisor de los CPOs, los títulos representativos de los CPOs o cualquier otro documento relacionado.

IV. Lectura y, en su caso, aprobación del acta respectiva.

Para asistir a la asamblea los tenedores de los CPOs serie A deberán depositar sus títulos o las constancias emitidas al efecto por S.D. Indeval, S.A. de C.V., Institución para el Depósito de Valores, así como los listados de titularidad de los valores, en el domicilio ubicado en Hamburgo número 190, segundo piso, colonia Juárez, código postal 06600, México, Distrito Federal, a más tardar el día hábil anterior a la fecha señalada en el primer párrafo de esta primera convocatoria para la celebración de la Asamblea. Contra la recepción de dichos documentos, se entregará a los tenedores de los CPO's serie A un pase de asistencia a la Asamblea sin el cual no podrán participar en ésta.

México, D.F., a 23 de mayo de 2005.
Monex Casa de Bolsa, S.A. de C.V.
Monex Grupo Financiero
Representante Común de los Tenedores
Ing. Claudia B. Zermeño Inclán
Rúbrica.

(R.- 212302)

PRODUCTOS LIBERTADOR, S.A.

AVISO DE REDUCCION DE CAPITAL FIJO

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo noveno de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se hace del conocimiento de los interesados que la asamblea general extraordinaria de accionistas celebrada el día 10 de septiembre de 2004, acordó la reducción del capital social de Productos Libertador, S.A., a la cantidad \$30.00 (treinta pesos 00/100 M.N.).

México, D.F., a 18 de abril de 2005.
Delegado de la Asamblea
Héctor Ramírez Reyna
Rúbrica.

(R.- 212354)

**SOCIEDAD DE AUTORES Y COMPOSITORES DE MUSICA,
SOCIEDAD DE GESTION COLECTIVA DE INTERES PUBLICO
PRIMERA CONVOCATORIA**

Por acuerdo del H. Consejo Directivo de esta sociedad y con fundamento en el artículo 206 de la Ley Federal del Derecho de Autor vigente, así como de los artículos 16 y siguientes de nuestros estatutos, se convoca a los miembros de la Sociedad de Autores y Compositores de Música, S. de G.C. de I.P., a la

Asamblea General Ordinaria que tendrá verificativo en su domicilio social, ubicado en Mayorazgo 129, colonia Xoco, de esta capital, a las 10:00 horas en punto del miércoles 15 de junio de 2005, de conformidad con el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1. Nombramiento de escrutadores por los socios asistentes a la Asamblea convocada para esta fecha.
2. Dictamen de los escrutadores certificando la existencia de quórum, de acuerdo con el proyecto previamente aprobado de distribución de votos con vigencia para el año 2005, en los términos de los estatutos y de la Ley Federal del Derecho de Autor, vigente.
3. Apertura de la Asamblea declarando constituida en primera convocatoria y legalmente instalada, atento el dictamen de los señores escrutadores.
4. Lectura del acta de la asamblea anterior.
5. Informe del Consejo Directivo.
6. Presentación, discusión y aprobación, en su caso, del balance correspondiente al ejercicio de 2004.
7. Informe del Comité de Vigilancia.
8. Asuntos generales.
9. Clausura de la Asamblea.

México, D.F., a 28 de abril de 2005.

Secretario del Consejo

Mtro. Sergio Guerrero Calderón

Rúbrica.

(R.- 211593)

LA PINTUCHA, S.A.

AVISO

En asamblea extraordinaria, los accionistas acordaron transformar la sociedad para que en el futuro se denomine La Pintucha, S.A. de C.V.

Atentamente

México, D.F., a 29 de abril de 2005.

El Delegado Especial

Lic. Alejandro González Polo

Rúbrica.

(R.- 212346)

AVISO AL PUBLICO

Se informa al público en general que los costos vigentes por suscripción y ejemplar del **Diario Oficial de la Federación**, son los siguientes:

Suscripción semestral: \$ 979.00

Ejemplar de una sección del día: \$ 9.00

El precio se incrementará \$3.00 por cada sección adicional.

Atentamente

Diario Oficial de la Federación

LITOGRAFICA ROMA, S.A. DE C.V.

CONVOCATORIA

A la Asamblea Ordinaria de Accionistas de la Sociedad denominada Litográfica Roma, S.A. de C.V.

Con fundamento en lo previsto por los artículos 178, 179, 181, 183, 186, 187, 200 y demás relativos de la Ley General de Sociedades Mercantiles; así como por lo establecido en los estatutos que rigen la sociedad se convoca a la Asamblea Ordinaria que se efectuará en el domicilio social de la sociedad ubicado en las calles de Cafetal número 545, colonia Granjas México, Delegación Iztacalco, código postal 08400, en esta Ciudad de México, Distrito Federal y la cual será el día 17 de junio de 2005, iniciándose a las 10:00 horas en primera convocatoria y a las 10:30 horas en segunda convocatoria, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

I.- Instalación de la Asamblea.

II.- Informe del administrador único.

III.- Aceptación de ofrecimiento de ventas de acciones.

IV.- Asuntos relacionados con los puntos anteriores.

V.- Asuntos generales.

México, D.F., a 18 de mayo de 2005.

Administrador Unico

Oscar Adolfo Pacheco Ramírez

Rúbrica.

(R.- 212358)

Secretaría de Comunicaciones y Transportes

CONVOCATORIA

LICITACION PUBLICA No. DGRM.DBMSS.LP.01/2005

PARA LA ENAJENACION DE CUATRO LOTES DE BIENES MUEBLES
EN DESUSO PROVENIENTES DE ESTA SECRETARIA

En cumplimiento a las disposiciones que establece la Ley General de Bienes Nacionales y las Normas Generales para el Registro, Afectación, Disposición Final y Baja de Bienes Muebles de la Administración Pública Federal Centralizada, esta Secretaría de Comunicaciones y Transportes, a través de la Dirección General de Recursos Materiales, convoca a las personas físicas y morales interesadas en participar en la licitación pública para la enajenación de cuatro lotes que integran un total de 1,346 bienes muebles en desuso, cuya descripción está comprendida en las bases correspondientes.

No. de partida	Descripción de los lotes	Precio mínimo de avalúo por lote	Depósito de garantía*
1	Escritorios, archiveros, mesas, credenzas, lockers	\$44,144.00	\$4,415.00
2	Escritorios, sillas, cestos, sillones, mesas, percheros, enfriadores, credenzas, archiveros, lámparas	\$68,503.00	\$ 6,851.00
3	Cestos, archiveros, mesas, escritorios, credenzas	\$79,123.00	\$7,913.00
4	Mesas, sillas, escritorios, archiveros, percheros, libreros, cestos	\$56,010.00	\$5,601.00
		\$247,780.00	\$24,780.00

- El monto de la garantía, corresponderá al 10% del valor mínimo de venta por cada lote que pretenda adquirir.

Venta y consulta de bases	Costo de bases	Inscripción a la licitación	Apertura de ofertas
Del 24 de mayo al 6 de junio de 2005, de 9:00 a 14:00 Hrs. (en la sala de usos múltiples de la Subdirección de Almacenes e Inventarios) Los interesados podrán previamente a su pago revisar las bases de la licitación en la página de Internet de la SCT durante este periodo	\$500.00 (quinientos pesos 00/100 M.N.) pago con cheque certificado o de caja a favor de la SCT	7 de junio de 2005 de 9:00 a 9:30 Hrs. (sala de usos múltiples de la Subdirección de Almacenes e Inventarios)	7 de junio de 2005 a las 10:00 Hrs. (sala de usos múltiples de la Subdirección de Almacenes e Inventarios)

Acto de fallo	Inspección de los bienes	Plazo de retiro	Localización de los bienes
7 de junio de 2005 a las 14:00 Hrs. (sala de usos múltiples de la Subdirección de Almacenes e Inventarios) previo pago de las bases de la presente licitación	El día 6 de junio de 2005 de 9:00 a 14:00 horas, en las instalaciones de la Subdirección de Almacenes e Inventarios	A partir del acto de fallo y hasta 15 días hábiles posteriores de 9:00 a 14:00 horas	Calzada de las Bombas No. 421, Col. Ex hacienda de Coapa, Delegación Coyoacán, C.P. 04800, México, D.F.

Cabe mencionar, que una vez emitido el fallo y habiéndose declarado desiertos uno o más de los lotes objeto de la presente licitación, se procederá en dicho evento a la subasta de los lotes referidos, de conformidad con lo establecido en la trigésima quinta de las citadas normas generales.

Para mayor información, favor de dirigirse a la Subdirección de Almacenes e Inventarios, ubicada en Calzada de las Bombas número 421, colonia Ex hacienda de Coapa, D.F., teléfonos 56 77 19 69, en días hábiles y horarios indicados.

Atentamente
México, D.F., a 24 de mayo de 2005.
El Director de Bienes Muebles, Seguros y Siniestros
Ing. Antonio R. Guerrero Fernández
Rúbrica.

(R.- 212241)

Secretaría de Comunicaciones y Transportes

Centro SCT Chiapas

CONVOCATORIA No. 002-2005

Martes
24
de
mayo
de
2005

En cumplimiento a las disposiciones que establece la Ley General de Bienes Nacionales y las Normas y Procedimientos Generales para la Afectación, Baja y Destino Final de Bienes Muebles de las Dependencias de la Administración Pública Federal, esta Secretaría de Comunicaciones y Transportes, a través del Centro SCT Chiapas, sito en avenida Central Oriente número 1228 de la ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, llevará a cabo licitación pública nacional número SCT-627-LPN-002-2005, para lo cual convoca a las personas físicas y morales que tengan interés en participar en la licitación para la enajenación de los siguientes bienes:

Paquete número 01 (vehículos, maquinaria y equipos)

No. identificador	Tipo	Marca	Año	Localización	Precio mínimo de venta Inc. IVA
01	P542-169.- Cargador frontal	Michigan modelo 55-Aws	1972	Campamento Xhanil	\$52,990.00
02	P542-359.- Cargador frontal	Clark Michigan modelo M45B	1979	Tapachula	\$69,700.00
03	P542-239.- Cargador frontal	Michigan	1972	Tuxtla Gutiérrez	\$60,270.00
04	R714-050.- Motoconformadora	Huber modelo F1400	1973	Tapachula	\$85,060.00
05	R714-267.- Motoconformadora	Compacto modelo CM-14	1986	Campamento Arriaga	\$75,510.00
06	N112-133.- Tractor sobre orugas con angledozer y desgarrador	Komatsu modelo D53A-16	1982	Tuxtla Gutiérrez	\$50,600.00
07	P28-0849.- Camión chasis cabina	Chevrolet	1973	Campamento Arriaga	\$9,220.00
08	P28-1266/S61-377.- Camión chasis cabina	Dina/Navistar	1995	Campamento Las Flores	\$44,710.00
09	P28-1267/S65-486.- Camión chasis cabina y tanque de asfalto	DINA modelo QSP-551	1994	Tuxtla Gutiérrez	\$41,090.00
10	P28-1268/S65-487.- Camión chasis cabina modelo QSP-551 y petrolizadora modelo 2100	DINA	1994	Campamento Arriaga	\$40,900.00
11	P32-35.- Plataforma cama baja cuello de ganso	Cimsa modelo PB-25/35	1975	Tuxtla Gutiérrez	\$23,400.00
12	P22-3527.- Camión volteo	Dina modelo D-500	1995	Tapachula	\$40,980.00
13	P22-3525.- Camión volteo	Dina modelo D-500	1995	Tuxtla Gutiérrez	\$40,980.00
14	P22-3525.- Camión volteo	Dina modelo D-500	1995	Tapachula	\$40,980.00
15	P22-3530.- Camión volteo	Dina modelo D-500	1995	Tuxtla Gutiérrez	\$40,980.00
16	P22-3524.- Camión volteo	Dina modelo D-500	1995	Campamento Arriaga	\$40,980.00
17	P262-02/U2-197.- Camión de redilas	Dina modelo D-3200	1981	Campamento Las Flores	\$5,990.00
18	P262-10/U2-177.- Camión pick up de engrane	Dina modelo estaquitas	1981	Tapachula	\$6,650.00
19	P262-71/U2-219.- Camión estaquitas	Dodge	1991	Tapachula	\$15,600.00
20	P27-701.- Camión de redilas	Famsa	1981	Tapachula	\$15,370.00
21	N13-41.- Tractor (tractocamión)	DINA	1975	Tuxtla Gutiérrez	\$53,610.00
22	P15-0024.- Camioneta pick up	Chevrolet	1991	Tuxtla Gutiérrez	\$14,435.55
23	P15-0053.- Camioneta pick up	Dodge	1993	Tapachula	\$11,898.25
24	P15-0058.- Camioneta pick up	Dodge	1993	Tuxtla Gutiérrez	\$12,055.15
25	P15-0081.- Camioneta pick up	Ford	1997	Tuxtla Gutiérrez	\$15,963.75
26	P15-09490.- Camioneta pick up	Ford	1990	Tuxtla Gutiérrez	\$14,490.00

Paquete número 02 (desecho ferroso de primera)

No. identificador	Tipo/descripción	Localización	Peso aproximado	Precio mínimo de venta por kilogramo y total incluyendo IVA
01	Vigas metálicas (acero) de 25.45 mts de longitud por 75 cms de altura	Km 2+000 ramal antiguo aeropuerto Tapachula	87 toneladas Aprox.	\$0.9423
				Total Aprox. \$81,980.10
02	Estructuras metálicas (acero) tridilosa	Campamento Las Flores y Arriaga	500 toneladas Aprox.	\$0.9423
				Total Aprox. \$471,150.00
		Totales	587 toneladas Aprox.	\$553,130.10 Aprox.

116
(Primera Sección)

Las fechas y horarios para la inscripción, pago y retiro de los bienes, se encuentran contemplados en las bases de la presente licitación, mismas que estarán disponibles para consulta y venta a partir de la fecha de publicación de la presente convocatoria y hasta el día 31 de mayo de 2005, en el Departamento de Recursos Materiales, ubicado en avenida Central Oriente 1228, edificio D, primer piso, de la ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas.

Las bases de la presente licitación, tendrán un costo de \$500.00 (quinientos pesos 00/100 M.N.) pago que se hará a través de cheque certificado o de caja expedido por una institución de banca y crédito a favor de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes o efectivo y serán entregadas previa identificación de los interesados en el Departamento antes citado del 24 al 31 de mayo de 2005, con horario de 8:30 a 14:00 horas en días hábiles.

Para su verificación, los vehículos, maquinaria, equipos y desecho ferroso, se encuentran depositados en las poblaciones antes citadas del Estado de Chiapas.

La junta de aclaraciones se celebrará el día 31 de mayo de 2005 a las 12:00 horas, en la sala de juntas de la Dirección General de este Centro SCT, sita en avenida Central Oriente 1228, de esta ciudad.

El acto de apertura de ofertas se celebrará el día 3 de junio de 2005 a las 12:00 horas, en la sala de juntas de la Dirección General de este Centro SCT, sita en avenida Central Oriente 1228, de esta ciudad.

El acto de fallo se celebrará el día 6 de junio de 2005 a las 12:00 horas, en la sala de juntas de la Dirección General de este Centro SCT, sita en avenida Central Oriente 1228, de esta ciudad.

Para el paquete número 01, los licitantes podrán presentar oferta por uno, varios o todos los vehículos, maquinaria y equipos.

Para el paquete número 02, los licitantes deben presentar oferta por el total aproximado de toneladas.

Para el paquete número 01, los participantes deberán garantizar su oferta mediante cheque certificado o de caja expedido por una institución de banca y crédito a favor de la Tesorería de la Federación, por el importe correspondiente al 10% del precio mínimo de venta de la unidad o unidades que pretenda adquirir.

Para el paquete número 02, los participantes deberán garantizar su oferta mediante cheque certificado o de caja expedido por una institución de banca y crédito a favor de la Tesorería de la Federación, por el importe correspondiente al 10% del precio mínimo de venta total aproximado.

La adjudicación de los vehículos, maquinaria, equipos y desecho ferroso, se hará al participante o participantes cuya propuesta presentada resulte la más conveniente para esta Secretaría.

El plazo máximo para retirar los bienes será de diez días hábiles a partir de la recepción de la orden de entrega.

Para cualquier aclaración favor de dirigirse al Departamento de Recursos Materiales del Centro SCT Chiapas, a los teléfonos 01 (961) 613-07-10 o 614-19-05.

Tuxtla Gutiérrez, Chis., a 24 de mayo de 2005.

El Director General del Centro SCT Chiapas

Ing. Ernesto Jáuregui Asomoza

Rúbrica.

(R.- 212245) _____

Secretaría de Comunicaciones y Transportes

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

EVALUACION DEL REGISTRO DE FIDEICOMISOS

En términos del artículo 18 inciso c) del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2005

Enero-marzo

Dependencia/Entidad 1/: Secretaría de Comunicaciones y Transportes

Martes 24 de mayo de 2005

Estatus	No. de casos
Total	28
Registrados	0
Renovación de clave 2/	0
Envío de reporte financiero 3/	28
Dependencia	6
Entidades no apoyadas	5
Estatales	3
Privados	6
En proceso de extinción	8

1/ Se refiere a la dependencia o entidad coordinadora del acto jurídico sin estructura o con cargo a cuyo presupuesto se otorgan los recursos.

2/ Actos jurídicos renovados en términos de lo señalado en el artículo 167 tercer párrafo del Manual de Normas Presupuestarias para la Administración Pública Federal.

3/ Actos jurídicos renovados en términos de lo señalado en el artículo 167 tercer párrafo del Manual de Normas Presupuestarias para la Administración Pública Federal.

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

ANEXO 21. FONDOS Y FIDEICOMISOS DE LAS DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACION PUBLICA CENTRALIZADA

Clasificación por Programa

(Saldo al mes más reciente disponible de 2004 y al mismo mes del año anterior)

(Pesos)

Unidad responsable	Denominación	Clave de registro	Fiduciario	Fideicomisario	Programa	Objetivo	Fecha de constitución	Ingreso	Egreso	Disponibilidad al 31 de diciembre de 2003	Disponibilidad al 31 de diciembre de 2004	Saldo	
												Inicial (Dic. 2004)	Final (Mar. 2005)
Coordinación General del Sistema Nacional e-México	Fideicomiso e-México	20020911301297	Banobras	Sin especificar	Programa Sectorial de Comunicaciones y Transportes 2001-2006	Ser el instrumento de apoyo a la ejecución y desarrollo del Sistema Nacional e-México en materia de conectividad, contenido y sistemas, garantizar la transparencia de los recursos públicos y privados asignados y contar con un mecanismo para la administración e inversión de dichos recursos para ser destinados al cumplimiento de sus fines	7/29/2002	\$31,799,000.00	\$85,100,880.42	\$747,460,007.99	\$767,738,320.00	\$767,738,320.00	\$728,986,977.33

7)	Dirección General de Tarifas, Transporte Ferroviario y Multimodal	Fideicomiso 2055 para los jubilados antes de 1982 de Ferrocarriles Nacionales de México	20010931101229	Banobras	Sin especificar	Programa Sectorial de Comunicaciones y Transportes 2001-2006	Reciba las aportaciones inicial y adicionales que realice el fideicomitente para que se destinen al capital constitutivo del Fondo de los Ferrocarrileros Jubilados con anterioridad de 1982 que no fueron considerados en el Convenio de incorporación al régimen del Instituto Mexicano del Seguro Social	12/31/2001	\$0.00	\$59,282.41	\$206,945,255.23	\$221,529,256.05	\$221,529,256.05	\$226,494,155.05
8)	Gobierno del Estado de Quintana Roo	Fideicomiso de Inversión y Administración del tramo Carretero Nizuc-Tulum No. 160265-7	19980965100759	Banamex	El Gobierno Federal a través de la SCT	Programa de Modernización y Servicio de la Red Carretera	Sufragar los costos de ampliación y modernización del tramo carretero Nizuc-Tulum	7/13/1995	\$0.00	\$3,850.00	\$9,830,857.54	\$10,479,454.82	\$10,479,454.82	\$10,625,934.19

Nota: los ingresos y egresos que se consignan corresponden al periodo enero-marzo de 2005, de acuerdo con los lineamientos de la SHCP (Of. número 307-A-0238).

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES
ANEXO 22. EGRESOS DE LOS FONDOS Y FIDEICOMISOS DE LAS DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACION PUBLICA CENTRALIZADA
Clasificación por Función 1/
(Pesos)

Ramo		GF	FN	SF	Denominación	Monto de los egresos del periodo
1)	09	Desarrollo económico	Comunicaciones y Transportes	Comunicaciones	Fideicomiso e-México	\$85,100,880.42
2)	09	Desarrollo económico	Comunicaciones y Transportes	Aeropuertos	Fideicomiso de Apoyo para Salvaguardar los Servicios de Transporte Aéreo Nacional	\$103,723.41
3)	09	Desarrollo económico	Comunicaciones y Transportes	Ferrocarriles	Fideicomiso Tren de Alta Velocidad México, Querétaro, Irapuato y Guadalajara	\$178,082.30
4)	09	Desarrollo económico	Comunicaciones y Transportes	Comunicaciones	Fideicomiso del Fondo de Cobertura Social de Telecomunicaciones	\$227,143.53
5)	09	Desarrollo económico	Comunicaciones y Transportes	Otros	Fideicomiso para el Desarrollo Estratégico del Sureste (FIDES) No. 1945	\$13,636,302.54
6)	09	Desarrollo económico	Comunicaciones y Transportes	Otros	Fideicomiso Fondo de Inversión en Infraestructura (FINFRA) No. 1902	\$772,805,079.77
7)	09	Desarrollo económico	Comunicaciones y Transportes	Ferrocarriles	Fideicomiso 2055 para los Jubilados antes de 1982 de Ferrocarriles Nacionales de México	\$59,282.41
8)	09	Desarrollo económico	Comunicaciones y Transportes	Carreteras	Fideicomiso de Inversión y Administración del tramo carretero Nizuc-Tulum No. 160265-7	\$3,850.00

1/ La clasificación por función corresponderá a la agrupación de los Fondos y Fideicomisos con la metodología de la Clasificación Funcional del gasto programable del Sector Público.

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

ANEXO 23. FONDOS Y FIDEICOMISOS DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL

Clasificación por Programa

(Saldo al 31 de marzo de 2005)

(Pesos)

Denominación	Clave de registro	Fiduciario	Fideicomisario	Programa	Objetivo	Fecha de constitución	Ingreso	Egreso	Disponibilidad al 31 de diciembre de 2003	Disponibilidad al 31 de diciembre de 2004	Saldo	
											Inicial (Dic. 2004)	Final (Mar. 2005)

Entidades no apoyadas

Caminos y Puentes Federales de Ingresos y Servicios Conexos

1)	Fideicomiso de Inversión y Administración para la Integración del Fondo de Préstamos a Corto Plazo para apoyar a los trabajadores de Capufe en casos de contingencia	200009J0U00961	HSBC	Los propios fideicomitentes y/o los trabajadores de base, confianza y lista de raya	Programa Sectorial de Comunicaciones y Transportes 2001-2006	Recibir, conservar e invertir el patrimonio del fideicomiso en los términos establecidos en la cláusula quinta del contrato. Previa instrucciones por escrito del Comité Técnico, con cargo al patrimonio del fideicomiso y hasta donde éste alcance, entregue a los trabajadores de Capufe las cantidades que le solicite, entregando el importe mediante depósito en cuenta HSBC o la elaboración de cheque de caja a nombre del trabajador. cláusula quinta: los fideicomitentes instruyen en este acto al fiduciario para que invierta los recursos en efectivo que se encuentren dentro del patrimonio del fideicomiso	1/27/2000	\$0.00	\$6,774,034.00	\$3,723,925.10	\$4,248,522.32	\$4,248,522.32	\$2,192,267.51
----	--	----------------	------	---	--	---	-----------	--------	----------------	----------------	----------------	----------------	----------------

Aeropuertos y Servicios Auxiliares

2)	Fondo para el Pago de Indemnizaciones en Cancún (FOPAINC)	199909JZL00892	Nacional Financiera, S.N.C.	Sin especificar	Programa Sectorial de Comunicaciones y Transportes 2001-2006	Construir un mecanismo a través del cual se realice la administración de los recursos que conforman su patrimonio para quedar destinados al pago de la adquisición que ASA realice de los bienes muebles e inmuebles, que permitan integrar la superficie necesaria para la construcción de la pista alterna en el Aeropuerto Internacional de Cancún, Q. Roo. Incluidas las indemnizaciones derivadas del decreto de expropiación, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 24 y 31 de agosto de 1998, así como los pagos derivados de nuevos decretos expropiatorios o de operaciones de compra-venta	12/30/1998	\$0.00	\$588,166.76	\$153,634,327.11	\$44,282,894.61	\$44,282,894.61	\$44,705,732.16
----	---	----------------	-----------------------------	-----------------	--	--	------------	--------	--------------	------------------	-----------------	-----------------	-----------------

Martes 24 de mayo de 2005

3)	Fondo de Ayuda de Gastos Funerarios para los Trabajadores de ASA	199909JZL00917	Santander Mexicano	Las personas que sean designadas por el Comité	Programa Sectorial de Comunicaciones y Transportes 2001-2006	Fondo de ayuda para gastos funerarios para los trabajadores de ASA	8/23/1999	\$59,636.00	\$60,061.34	\$11,826,754.42	\$12,577,803.22	\$12,577,803.22	\$12,849,141.69
4)	Fideicomiso Nuevo Aeropuerto	199909JZL00955	Nacional Financiera, S.N.C.	La propia fideicomitente o las personas que ésta indique	Programa Sectorial de Comunicaciones y Transportes 2001-2006	Constituir un mecanismo a través del cual se administren los recursos que constituyen el patrimonio del fideicomiso para quedar destinados a la realización de adquisiciones, obras, acciones, inversiones, estudios y proyectos que la fideicomitente deba realizar para atender la demanda de servicios aeroportuarios del centro del país	12/23/1999	\$538,000,000.00	\$146,577,239.49	\$1,138,110,258.24	\$1,136,780,518.58	\$1,136,780,518.58	\$1,555,433,526.54

Ferrocarriles Nacionales de México (En liquidación)

5)	Fideicomiso para el pago de pensiones jubilatorias a los trabajadores de FNM (FERRONALESJUB)	199809J3W00731	Nacional Financiera, S.N.C.	Ex trabajadores jubilados por el fideicomitente	Programa Sectorial de Comunicaciones y Transportes 2001-2006	Constituir un mecanismo a través del cual se realice la administración de los recursos para el pago de pensiones	12/19/1997	\$0.00	\$657,956,696.22	\$13,972,533,550.55	\$12,875,778,015.62	\$12,875,778,015.62	\$12,494,868,121.04
----	--	----------------	-----------------------------	---	--	--	------------	--------	------------------	---------------------	---------------------	---------------------	---------------------

Estatales

6)	F/80256 para "Distribuidor Vial de Tepetzotlán"	200309J0U01323	Nacional Financiera, S.N.C.	Sin especificar	Programa Sectorial de Comunicaciones y Transportes 2001-2006	Reciba el fiduciario las aportaciones de los fideicomitentes y terceros para llevar a cabo la construcción del distribuidor vial de Tepetzotlán	12/13/2002	\$0.00	\$0.00	\$8,635,609.76	\$9,095,862.72	\$9,095,862.72	\$0.00
----	---	----------------	-----------------------------	-----------------	--	---	------------	--------	--------	----------------	----------------	----------------	--------

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES
ANEXO 23. FONDOS Y FIDEICOMISOS DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL
Clasificación por Programa
(Saldo al 31 de marzo de 2005)
(Pesos)

Denominación		Clave de registro	Fiduciario	Fideicomisario	Programa	Objetivo	Fecha de constitución	Ingreso	Egreso	Disponibilidad al 31 de diciembre de 2003	Disponibilidad al 31 de diciembre de 2004	Saldo	
												Inicial (Dic. 2004)	Final (Mar. 2005)
7)	F/2064 "Segunda etapa del distribuidor uno del Anillo Periférico Ecológico del Estado de Puebla"	200309J0U01347	Banobras	Los propios fideicomitentes	Programa Sectorial de Comunicaciones y Transportes 2001-2006	Reciba el fiduciario aportaciones de los fideicomitentes, y donativos que a título gratuito realice cualquier persona física o moral para apoyar la construcción de la segunda etapa del Distribuidor Uno del Anillo Periférico Ecológico del Estado de Puebla	7/31/2003	\$0.00	\$0.00	\$14,770.29	\$13,579.40	\$13,579.40	\$0.00
8)	Fideicomiso para la construcción, explotación y conservación del tramo carretero Atlacomulco-Maravatio	700009J0U064	Banobras	Los propios fideicomitentes	Programa de modernización y servicio de la red carretera	Concesión otorgada al Gobierno del Estado de Michoacán por la SCT para construir, operar y explotar bajo el régimen de cuotas de peaje del tramo carretero Atlacomulco-Maravatio	8/17/1987	\$0.00	\$0.00	\$363,876,458.10	\$410,407,271.35	\$410,407,271.35	\$0.00

Privados													
9)	SM940243 "Gómez Palacio-Cuencamé-Yerbanís" (carretera Torreón-Cuencamé-Durango) Mandato 4861-5	700009213341	HSBC	Los propios fideicomitentes	Programa Sectorial de Comunicaciones y Transportes 2001-2006	Concesión otorgada a particular por el gobierno federal a través de la SCT para la construcción, explotación, mantenimiento y conservación del tramo carretero de 135.0 kms. de la carretera Gómez Palacio-Cuencamé-Yerbanís	8/28/1990	\$0.00	\$0.00	\$51,066,349.44	\$51,790,059.52	\$51,790,059.52	\$0.00
10)	F/11025590 (antes 4483-0) "Durango-Yerbanís"	70000930U320	Scotiabank Inverlat	Instituciones financieras y diversos acreedores; las propias fideicomitentes	Programa Sectorial de Comunicaciones y Transportes 2001-2006	Concesión otorgada a particular por el gobierno federal a través de la SCT para la construcción, explotación, mantenimiento y conservación del tramo carretero de 105.3 kms. de la carretera Durango-Yerbanís.	5/20/1992	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
11)	F/639-00-5 (antes 21829-7) "Tijuana-Tecate Mandato No. 33073-8	70000930U246	Fianzas Monterrey administrado por BBVA Bancomer	Los propios fideicomitentes	Programa Sectorial de Comunicaciones y Transportes 2001-2006	Concesión otorgada a particular por el gobierno federal a través de la SCT para la construcción, explotación, mantenimiento y conservación del tramo carretero de 42.0 kms. de la carretera Tijuana-Tecate incluido el Libramiento de Tecate	11/30/1990	\$0.00	\$0.00	\$1,034.14	\$2,558.70	\$2,558.70	\$0.00
12)	Fideicomiso Mexicana de Técnicos de Autopistas (Libramiento Oriente SLP)	70000930U247	BBVA Bancomer	En primer lugar, las personas físicas o morales que designe el Comité Técnico. En segundo lugar, los propios fideicomitentes	Programa Sectorial de Comunicaciones y Transportes 2001-2006	Concesión otorgada a particular por el gobierno federal a través de la SCT para la construcción, explotación, mantenimiento y conservación del tramo carretero de 33.7 kms. del Libramiento Oriente San Luis Potosí	1/29/1991	\$0.00	\$0.00	\$1,503.43	\$395.30	\$395.30	\$0.00
13)	Fideicomiso Autopistas Concesionadas del Altiplano (San Martín- Texmelucan-Tlaxcala)	70000930U251	BBVA Bancomer	Los propios fideicomitentes	Programa Sectorial de Comunicaciones y Transportes 2001-2006	Concesión otorgada a particular por el gobierno federal a través de la SCT para la construcción, explotación, mantenimiento y conservación del tramo carretero de 29.5 kms. de la carretera San Martín Texmelucan-Tlaxcala-El Molinito	6/28/1991	\$0.00	\$0.00	\$1,411.46	\$2,324.30	\$2,324.30	\$0.00
14)	F/21935-2 "Kantunil-Cancún"	70000930U252	BBVA Bancomer	Los propios fideicomitentes	Programa Sectorial de Comunicaciones y Transportes 2001-2006	Concesión otorgada a particular por el gobierno federal a través de la SCT para la construcción, explotación, mantenimiento y conservación y del tramo carretero de 250.0 kms. de la carretera Kantunil-Cancún	12/26/1990	\$0.00	\$0.00	\$1,173,274.00	\$1,074,022.57	\$1,074,022.57	\$0.00
En proceso de extinción													
15)	Fideicomiso Irrevocable de Administración para apoyar la construcción, explotación y conservación de la carretera Cadereyta-Reynosa	700009200059	Banobras	La propia fideicomitente	Programa de modernización y servicio de la red carretera	Recibir de la fideicomitente el importe de las colocaciones bursátiles para que junto con su aportación, complementar los costos de construcción de la carretera	5/16/1991	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES
 ANEXO 23. FONDOS Y FIDEICOMISOS DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL
 Clasificación por Programa
 (Saldo al 31 de marzo de 2005)
 (Pesos)

Marte
s 24
de
mayo
de
2005

Denominación	Clave de registro	Fiduciario	Fideicomisario	Programa	Objetivo	Fecha de constitución	Ingreso	Egreso	Disponibilidad al 31 de diciembre de 2003	Disponibilidad al 31 de diciembre de 2004	Saldo	
											Inicial (Dic. 2004)	Final (Mar. 2005)
16) Fideicomiso Irrevocable C/100157 Autopistas Concesionadas del Centro (León-Lagos de Moreno-Aguascalientes)	700009JOU389	Scotiabank Inverlat	Los propios fideicomitentes	Programa de modernización y servicio de la red carretera	Construcción, explotación y conservación del tramo carretero León-Lagos de Moreno-Aguascalientes	4/04/1991	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
17) Fideicomiso Irrevocable 1000 Autopistas del Golfo (Córdoba-Veracruz)	700009JOU390	Scotiabank Inverlat	La propia fideicomitente	Programa de modernización y servicio de la red carretera	Construcción, explotación y conservación del tramo carretero Córdoba-Veracruz	9/06/1990	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
18) Fideicomiso de Inversión Autopista de cuota Cárdenas-Entronque Agua Dulce	700009JOU228	BBVA Bancomer	Inst. de Cred. tenedores de pagaré de m. plazo, Sind. de avalista, legítimos tenedores de Inst. bursátiles, fideicomitentes, SCT	Programa de modernización y servicio de la red carretera	Construcción, explotación y conservación del tramo carretero Cárdenas-Entronque Agua Dulce	5/27/1994	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
19) Fideicomiso Irrevocable F/1673-7 PYASA (Acatzingo-Cd. Mendoza)	700009JOU231	Banobras	Probrsa, tenedores del papel comercial y pagaré de mediano plazo, sindicato de bancos avalistas, tenedores de certificados	Programa de modernización y servicio de la red carretera	Que el fiduciario reciba diariamente del fideicomitente las cantidades obtenidas del cobro de las cuotas de peaje del tramo concesionado y las destine según lo indique el Comité Técnico al pago de papel comercial que permita la construcción del tramo Esperanza-Ciudad Mendoza, Cuerpo "A", entre otros	10/27/1993	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
20) Fideicomiso Programa Habitacional de FERRONALES en la República Mexicana	700009J3R057	Banobras	Trabajadores ferrocarriles	Programa Sectorial de Comunicaciones y Transportes 2001-2006	Organización, construcción y venta de habitaciones para trabajadores al servicio de FNM	10/26/1972	\$0.00	\$194,873.01	\$6,566,829.28	\$6,222,180.08	\$6,222,180.08	\$6,207,915.21

Nota: los egresos que se consignan corresponden al periodo enero-marzo de 2005, de acuerdo con los lineamientos de la SHCP (Of. número 307-A-0238)

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES
ANEXO 24. FONDOS Y FIDEICOMISOS DE LA ADMINISTRACION PUBLICA PARAESTATAL
Clasificación por Función 1/
(Pesos)

124
(Prim
era
Secci
ón)

Entidad		GF	FN	SF	Denominación	Monto de los egresos del periodo
1)	Caminos y Puentes Federales de Ingresos y Servicios Conexos	Desarrollo económico	Temas laborales	Otros	Fideicomiso de Inversión y Administración para la Integración del Fondo de Préstamos a Corto Plazo para apoyar a los trabajadores de CAPUFE en casos de contingencia	\$6,774,034.00
2)	Aeropuertos y Servicios Auxiliares	Desarrollo económico	Comunicaciones y Transportes	Aeropuertos	Fondo para el Pago de Indemnizaciones en Cancún (FOPAINC)	\$588,166.76
3)	Aeropuertos y Servicios Auxiliares	Desarrollo económico	Comunicaciones y Transportes	Aeropuertos	Fondo de Ayuda de Gastos Funerarios para los Trabajadores de ASA	\$60,061.34
4)	Aeropuertos y Servicios Auxiliares	Desarrollo económico	Comunicaciones y Transportes	Aeropuertos	Fideicomiso Nuevo Aeropuerto	\$146,577,239.49
5)	Ferrocarriles Nacionales de México (en proceso de liquidación)	Desarrollo económico	Comunicaciones y Transportes	Ferrocarriles	Fideicomiso para el pago de pensiones jubilatorias a los trabajadores de FNM (FERRONALESJUB)	\$657,956,696.22
6)	Caminos y Puentes Federales de Ingresos y Servicios Conexos	Desarrollo económico	Comunicaciones y Transportes	Carreteras	F/80256 para "Distribuidor Vial de Tepotzotlán"	\$0.00
7)	Caminos y Puentes Federales de Ingresos y Servicios Conexos	Desarrollo económico	Comunicaciones y Transportes	Carreteras	F/2064 "Segunda Etapa del Distribuidor Uno del Anillo Periférico Ecológico del Estado de Puebla"	\$0.00
8)	Caminos y Puentes Federales de Ingresos y Servicios Conexos	Desarrollo económico	Comunicaciones y Transportes	Carreteras	Fideicomiso para la construcción, explotación y conservación del tramo carretero Atlacomulco-Maravatío	\$0.00
9)	Caminos y Puentes Federales de Ingresos y Servicios Conexos	Desarrollo económico	Comunicaciones y Transportes	Carreteras	SM940243 "Gómez Palacio-Cuencamé-Yerbanís" (carretera Torreón-Cuencamé-Durango) Mandato 4861-5	\$0.00
10)	Caminos y Puentes Federales de Ingresos y Servicios Conexos	Desarrollo económico	Comunicaciones y Transportes	Carreteras	F/11025590 (antes 4483-0) "Durango-Yerbanís"	\$0.00
11)	Caminos y Puentes Federales de Ingresos y Servicios Conexos	Desarrollo económico	Comunicaciones y Transportes	Carreteras	F/639-00-5 (antes 21829-7) "Tijuana-Tecate Mandato No. 33073-8	\$0.00
12)	Caminos y Puentes Federales de Ingresos y Servicios Conexos	Desarrollo económico	Comunicaciones y Transportes	Carreteras	Fideicomiso Mexicana de Técnicos de Autopistas (Libramiento Oriente SLP)	\$0.00

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES
 ANEXO 24. FONDOS Y FIDEICOMISOS DE LA ADMINISTRACION PUBLICA PARAESTATAL
 Clasificación por Función 1/
 (Pesos)

Martes 24 de mayo de 2005

Entidad		GF	FN	SF	Denominación	Monto de los egresos del periodo
13)	Caminos y Puentes Federales de Ingresos y Servicios Conexos	Desarrollo económico	Comunicaciones y Transportes	Carreteras	Fideicomiso Autopistas Concesionadas del Altiplano (San Martín-Textmelucan-Tlaxcala)	\$0.00
14)	Caminos y Puentes Federales de Ingresos y Servicios Conexos	Desarrollo económico	Comunicaciones y Transportes	Carreteras	F/21935-2 "Kantunil-Cancún"	\$0.00
15)	Sin especificar	Desarrollo económico	Comunicaciones y Transportes	Carreteras	Fideicomiso Irrevocable de Administración para apoyar la construcción, explotación y conservación de la carretera Cadereyta-Reynosa	\$0.00
16)	Caminos y Puentes Federales de Ingresos y Servicios Conexos	Desarrollo económico	Comunicaciones y Transportes	Carreteras	Fideicomiso Irrevocable C/100157 Autopistas Concesionadas del Centro (León-Lagos de Moreno-Aguascalientes)	\$0.00
17)	Caminos y Puentes Federales de Ingresos y Servicios Conexos	Desarrollo económico	Comunicaciones y Transportes	Carreteras	Fideicomiso Irrevocable 1000 Autopistas del Golfo (Córdoba-Veracruz)	\$0.00
18)	Caminos y Puentes Federales de Ingresos y Servicios Conexos	Desarrollo económico	Comunicaciones y Transportes	Carreteras	Fideicomiso de Inversión Autopista de Cuota Cárdenas-Entronque Agua Dulce	\$0.00
19)	Caminos y Puentes Federales de Ingresos y Servicios Conexos	Desarrollo económico	Comunicaciones y Transportes	Carreteras	Fideicomiso Irrevocable F/1673-7 PYASA (Acatzingo-Cd. Mendoza)	\$0.00
20)	Ferrocarriles Nacionales de México (en proceso de desincorporación)	Desarrollo Económico	Comunicaciones y Transportes	Ferrocarriles	Fideicomiso Programa Habitacional de FERRONALES en la República Mexicana	\$194,873.01

1/ La clasificación por función corresponderá a la agrupación de los Fondos y Fideicomisos con la metodología de la Clasificación Funcional del gasto programable del Sector Público.

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

AVANCE EN MATERIA DE EXTINCION DE FIDEICOMISOS, MANDATOS O ACTOS ANALOGOS, INCLUYENDO EL MONTO DE RECURSOS CONCENTRADOS EN LA TESORERIA DE LA FEDERACION Y LA RELACION DE AQUELLOS EXTINTOS O TERMINADOS

En términos del artículo 18 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2005

Enero-marzo

Dependencia /Entidad 1/		Universo de actos jurídicos								
		En proceso de extinción			Acciones realizadas	Extintos				
		Denominación	Clave	Avance % en el proceso de extinción		Denominación	Clave	Recursos públicos reintegrados o por reintegrar 2/	Fecha del convenio de extinción	Fecha de baja de la clave de registro presupuestario
1)	Sin especificar	Fideicomiso Irrevocable de Administración para apoyar la construcción, explotación y conservación de la carretera Cadereyta-Reynosa	700009200059	50.00%	El convenio de extinción está en proceso, debido a que la fideicomitente ha dejado de operar	1)	Fideicomiso Consorcio de Constructores Campechanos (Campeche-Champotón)	700009JOU248	10/18/2004	1/05/2005
2)	Dirección General de Tarifas, Transporte Ferroviario y Multimodal	Fideicomiso 2055 para los jubilados antes de 1982 de Ferrocarriles Nacionales de México	20010931101229	99.00%	En proceso de firma el convenio de extinción	2)	Fideicomiso de Administración Autovías Sinaloenses (Mazatlán-Culiacán)	700009JOU249	10/18/2004	1/05/2005
3)	Gobierno del Estado de Quintana Roo	Fideicomiso de Inversión y Administración del tramo carretero Nizuc-Tulum No. 160265-7	19980965100759	25.00%	El 7 de mar. 2005 se solicitó a la Secretaría de Hacienda de Quintana Roo un informe sobre el avance del convenio de extinción	3)	Fideicomiso Irrevocable de construcción, explotación y conservación de la carretera Chamapa-Lechería	700009JOU061	7/20/2004	2/17/2005
4)	Caminos y Puentes Federales de Ingresos y Servicios Conexos	Fideicomiso Irrevocable C/100157 Autopistas Concesionadas del Centro (León-Lagos de Moreno-Aguascalientes)	700009JOU389	60.00%	Scotiabank entregó la totalidad del patrimonio fideicomitido a Banobras, como fiduciario del FARAC, en trámite la solicitud de baja de la clave de registro	4)	Fideicomiso de Administración Libramiento Noroeste de Querétaro	700009JOU250	10/18/2004	1/05/2005
5)	Caminos y Puentes Federales de Ingresos y Servicios Conexos	Fideicomiso Irrevocable 1000 Autopistas del Golfo (Córdoba-Veracruz)	700009JOU390	60.00%	Scotiabank Inverlat entregó los recursos existentes a Banobras para finalizar el contrato					
6)	Caminos y Puentes Federales de Ingresos y Servicios Conexos	Fideicomiso de Inversión Autopista de cuota Cárdenas-Entronque Agua Dulce	700009JOU228	60.00%	Banca Cremi informa que con arreglo al acuerdo del Gob. Fed. de realizar el rescate carretero, mediante los PIC's se concluyó el fideicomiso					
7)	Caminos y Puentes Federales de Ingresos y Servicios Conexos	Fideicomiso Irrevocable F/1673-7 PYASA (Acatzingo-Cd. Mendoza)	700009JOU231	0.00%	En trámite					
8)	Ferrocarriles Nacionales de México (en proceso de liquidación)	Fideicomiso Programa Habitacional de FERRONALES en la República Mexicana	700009J3R057	40.00%	Banobras informa que para extinguirlo es necesario regularizar 39 inmuebles					

1_/ Se refiere a la dependencia o entidad coordinadora del acto jurídico sin estructura o con cargo a cuyo presupuesto se otorgan los recursos.

2_/ De acuerdo con el contrato respectivo y las disposiciones aplicables.

29 de abril de 2005.
 Directora General Adjunta de Ingresos y Control Sectorial
Alejandra Lara Martínez
 Rúbrica.

(R.- 212362)

126
 (Prim
 era
 Secci
 ón)